ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5853272 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VIVIANA ANDREA PARRA PALOMINO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de febrero de 2024, las partes iniciaron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para orientar la formación de acuerdo con la guía para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería Turismo y alimentos, sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 35.724.360. **4.** Que, Diego León González Páez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 17 de junio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $11.015.011, indicando lo siguiente: *"Que, en atención a lo anteriormente escrito, es procedente realizar la presente modificación contractual ya que se el presente perfil se requiere para dar cumplimiento y continuidad a la oferta de programas de formación complementaria, para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que la meta establecida es de 59.702 cupos distribuidos así: modalidad presencial 24.822 cupos y modalidad virtual 34.880 cupos asignados al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto, **Subdirectora (e) del Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 14 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 14 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $11.015.011, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE $46.739.371. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por el mes de octubre recibirá un pago de $4.465.545 b). Por el mes de noviembre recibirá un pago de $4.465.545 y, c) Por el mes de diciembre recibirá un pago de $2.083.921. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Revisó: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo (e) CNHTA

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada -CNHTA